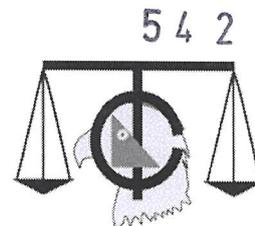




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 14 DIC. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 374/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 3176/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), se informa a la Dirección de Administración respecto de la necesidad de adquirir 100 (cien) resmas de papel A4 de 75grs. para el Organismo, estimando el gasto en la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, autoriza la prosecución del trámite de marras.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 71/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge de comprobante de Compras Mayores N° 148/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 100 (cien) resmas de papel A4 de 75grs., por la suma total estimada de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

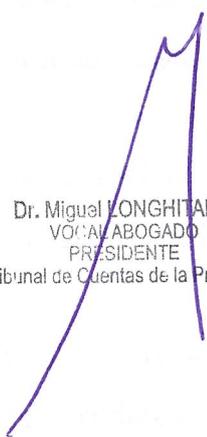
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 542 /2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia